



EXPEDIENTE: 000246/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión 000246/ITAIPEM/IP/RR/A/2009, promovido por [REDACTED] en lo sucesivo el recurrente, en contra de la respuesta emitida por el INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, en adelante el IMCUFIDE, se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de febrero de 2009, el recurrente presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México –el SICOSIEM- ante el IMCUFIDE, solicitud de acceso a información pública, en la modalidad de entrega electrónica vía el sistema referido:

- 1.- quisiera saber si el imcufile tiene patrocinadores.
- 2.- si es que los tiene quienes son, desde cuando estan en el imcufile.
- 3.- que proporcionan los mismos como beneficios al imcufile.
- 4.- cada cuando le proporcionan beneficios al imcufile.
- 5.- del periodo que comprende del 15 de mayo de 2008 al 16 de febrero de 2009 que beneficios por mes han aportado los patrocinadores al imcufile. (sic)
- 6.- quisiera saber de forma detallada cada mes de lo que va del año 2008, cuantos polvos aporta gatorade de cada mes en que proporcion los da, que sabores, cuantos sobres o sacos, cuanto pesan cada uno de ellos, para cuantos vasos de 500 ml alcanza cada saco y si ha dado otras presentaciones o que es lo que da de forma detallada por mes, a quien se los entregan y donde son almacenados, tambien quisiera saber si dan lonas o alguna publicidad para repartir y si dan dinero al imcufile y cuanto dan y cada cuando.

TODO ESTO SE SOLICITA ESPERANDO QUE LA AUTORIDAD IMCUFIDE SEÑALE QUE LOS DATOS QUE PROPORCIONA SON BAJO PROTESTAD DE DECIR Y QUE COINCIDEN CON EL MANDATO DE LA ADMINISTRACION QUE ENCABEZA EL DIRECTOR GENERAL CARLOS ACRA ALVA." (Sic)

II.- La solicitud de acceso a información pública presentada por el recurrente, fue registrada en el SICOSIEM y se le asignó el número de expediente 00334/IMCUFIDE/IP/A/2009.

1
resolución del pleno

Instituto Literario 510 Pte.
Col. Centro, C.P. 50000,
Toluca, Méx.
www.itaipem.org.mx

Computador: (722) 226-19-60
y 226 19 83 ext. 101
Fax: (722) 226 19 83 ext. 125
loda sin costo: 01800 821 0441



EXPEDIENTE: 000246/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO INSTITUTO MEXIQUENSE DE
OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

III.- Con fecha 18 de febrero de 2009, el IMCUFIDE dio contestación a la solicitud de información pública presentada por el recurrente, a través del SICOSIEM.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Toluca, México a 18 de Febrero de 2009

Nombre del solicitante [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00334/IMCUFIDE/IP/A/2009

Zinacantepec Mexico a 17 de Febrero del 2009

Solicitud de Información:

- 1.- quisiera saber si el imcufide tiene patrocinadores.
- 2.- si es que los tiene quienes son, desde cuando estan en el imcufide.
- 3.- que proporcionan los mismos como beneficios al imcufide.
- 4.- cada cuando le proporcionan beneficios al imcufide.
- 5.- del periodo que comprende del 15 de mayo de 2008 al 16 de febrero de 2009 que beneficios por mes han aportado los patrocinadores al imcufide. (sic)
- 6.- quisiera saber de forma detallada cada mes de lo que va del año 2008, cuantos polvos aporta gatorade de cada mes en que proporcion los da, que sabores, cuantos sobres o sacos, cuanto pesan cada uno de ellos, para cuantos vasos de 500 ml alcanza cada saco y si ha dado otras presentaciones o que es lo que da de forma detallada por mes, a quien se los entregan y donde son almacenados, tambien quisiera saber si dan lonas o alguna publicidad para repartir y si dan dinero al imcufide y cuanto dan y cada cuando."(sic)

TODO ESTO SE SOLICITA ESPERANDO QUE LA AUTORIDAD IMCUFIDE SEÑALE QUE LOS DATOS QUE PROPORCIONA SON BAJO PROTESTAD DE DECIR Y QUE COINCIDEN CON EL MANDATO DE LA ADMINISTRACION QUE ENCABEZA EL DIRECTOR GENERAL CARLOS ACRA ALVA.

En respuesta a la solicitud se le proporciona anexo a la siguiente información:

- 1.- Si, es la empresa Gatorade.
- 2.- Desde Marzo del 2008
- 3.- Gatorade da 8 cajas al mes con 14 bolsas de hidratación cada una y 3 cajas de vasos para beneficio de los atletas.
- 4.- Mensualmente proporciona hidratación en polvo para beneficio de los atletas.
- 5.- Gatorade da 8 cajas al mes con 14 bolsas de hidratación cada una y 3 cajas de vasos con 2,500 vasos cada una para beneficio de los atletas mensualmente desde marzo del 2008.
- 6.- 112 bolsas de polvo Gatorade cada mes. Del 15 de mayo al 16 de febrero 1120 bolsas; 8 cajas con 14 bolsas de 1445g de polvo de Gatorade una vez al mes, entregadas por la empresa los primeros 10 días de cada mes; los sabores son lima-limón y naranja; 112 bolsas de Gatorade al mes (no se entregan en sobres ni en sacos); el polvo de 1 bolsa de Gatorade pesa 1445 gramos; cada bolsa rinde 22,5 litros equivalente a 45 vasos de 500 ml y es la única presentación en la que se otorga el hidratante de Gatorade al IMCUFIDE; se le entrega al encargado del almacén del IMCUFIDE, y permanece en el mismo; NO dan lonas, dan una dotación mensual de 3 cajas con 2,500 vasos cada una con el logo de Gatorade . NO se reciben aportaciones

2
resolución del pleno

Instituto Literario 510 Pte.
Col. Centro, C.P. 50000,
Toluca, Méx.
www.itaipem.org.mx

Computador: (722) 2 26 19 80
y 2 26 19 83 ext. 101
Fax: (722) 2 26 19 83 ext. 125
lada sin costo: 01800 821 0441



EXPEDIENTE: 000246/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

económicas (dinero).

De Acuerdo a lo que los artículos 70 y 72 de la Ley en Comento usted puede interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles a la respuesta que le fue proporcionada a su solicitud.

ATENTAMENTE

LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ
Responsable de la Unidad de Información
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

IV.- Inconforme con la respuesta emitida por el IMCUFIDE, el recurrente, con fecha 20 de febrero de 2009, interpuso recurso de revisión, manifestando:

Acto impugnado:

"la contestación que se me dió a mi solicitud de información." (Sic).

Razones o motivos de inconformidad:

"Es incompleta la información proporcionada, no se me da cabal respuesta a todas mis interrogantes y las que se les da es de forma incongruente la respuesta por lo que se violenta la transparencia al no dar respuesta satisfactoria a mis preguntas y utiliza argumentos ociosos que en nada contribuyen a la transparencia." (Sic)

El recurso de revisión presentado fue registrado en el SICOSIEM y se le asignó el número de expediente 000246/ITAIPEM/IP/RR/A/2009.

V.- El recurso 000246/ITAIPEM/IP/RR/A/2009 se remitió electrónicamente siendo turnado, a través del SICOSIEM, al Comisionado Presidente Luis Alberto Domínguez González a efecto de que formule y presente el proyecto de resolución correspondiente.

VI.- El IMCUFIDE rindió su informe de justificación en el que expresó las siguientes manifestaciones:

3
resolución del pleno

Instituto Literario 510 Pte.
Col. Centro, C.P. 50000,
Toluca, Méx.
www.itaipem.org.mx

Comunicador: (722) 2 26 19 80
y 2 26 19 83 ext. 101
Fax: (722) 2 26 19 83 ext. 125
lada sin costo: 01800 821 0441



EXPEDIENTE: 000246/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO INSTITUTO MEXIQUENSE DE
OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan al Consejero Ponente y al Pleno de éste Instituto, las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado al rubro, y son: (se transcribe texto) Solicitud de Información: "1.- quisiera saber si el imcufide tiene patrocinadores. 2.- si es que los tiene quienes son, desde cuando estan en el imcufide. 3.- que proporcionan los mismos como beneficios al imcufide. 4.- cada cuando le proporcionan beneficios al imcufide. 5.- del periodo que comprende del 15 de mayo de 2008 al 16 de febrero de 2009 que beneficios por mes han aportado los patrocinadores al imcufide. (sic) 6.- quisiera saber de forma detallada cada mes de lo que va del año 2008, cuantos polvos aporta gatorade de cada mes en que proporcion los da, que sabores, cuantos sobres o sacos, cuanto pesan cada uno de ellos, para cuantos vasos de 500 ml alcanza cada sabo y si ha dado otras presentaciones o que es lo que da de forma detallada por mes, a quien se los entregan y donde son almacenados, tambien quisiera saber si dan lonas o alguna publicidad para repartir y si dan dinero al imcufide y cuanto dan y cada cuando."(sic) TODO ESTO SE SOLICITA ESPERANDO QUE LA AUTORIDAD IMCUFIDE SEÑALE QUE LOS DATOS QUE PROPORCIONA SON BAJO PROTESTA DE DECIR Y QUE COINCIDEN CON EL MANDATO DE LA ADMINISTRACION QUE ENCABEZA EL DIRECTOR GENERAL CARLOS ACRA ALVA. En respuesta a la solicitud se le proporciona anexo a la siguiente información: 1.- Si, es la empresa Gatorade. 2.- Desde Marzo del 2008 3.-Gatorade da 8 cajas al mes con 14 bolsas de hidratación cada una y 3 cajas de vasos para beneficio de los atletas. 4.- Mensualmente proporciona hidratación en polvo para beneficio de los atletas. 5.- Gatorade da 8 cajas al mes con 14 bolsas de hidratación cada una y 3 cajas de vasos con 2,500 vasos cada una para beneficio de los atletas mensualmente desde marzo del 2008. 6.- 112 bolsas de polvo Gatorade cada mes. Del 15 de mayo al 16 de febrero 1120 bolsas; 8 cajas con 14 bolsas de 1445g de polvo de Gatorade una vez al mes, entregadas por la empresa los primeros 10 días de cada mes; los sabores son lima-limón y naranja; 112 bolsas de Gatorade al mes (no se entregan en sobres ni en sacos); el polvo de 1 bolsa de Gatorade pesa 1445 gramos; cada bolsa rinde 22,5 litros equivalente a 45 vasos de 500 ml y es la única presentación en la que se otorga el hidratante de Gatorade al IMCUFIDE; se le entrega al encargado del almacén del IMCUFIDE, y permanece en el mismo; NO dan lonas, dan una dotación mensual de 3 cajas con 2,500 vasos cada una con el logo de Gatorade . NO se reciben aportaciones económicas (dinero). Como se puede observar, el Sujeto Obligado da respuesta a cada uno de los requerimientos del solicitante, ahora recurrente, sin especificar cuáles son los motivos o razones que lo llevan a interponer el recurso de revisión. Es evidente que el recurrente no consulta la información que se le proporciona, de ahí los argumentos que esgrime, mismos que no cumplen con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley que nos ocupa, y son: (se transcribe texto) "Es incompleta la información proporcionada, no se me da cabal respuesta a todas mis interrogantes y las que se les da es de forma incongruente la respuesta por lo que se violenta la transparencia al no dar respuesta satisfactoria a mis preguntas y utiliza argumentos ociosos que en nada contribuyen a la transparencia."(sic) El recurrente esgrime los mismos argumentos en más de 50 recursos de

4
resolución del pleno

Instituto Literario 510 Pte.
Col. Centro, C.P. 50000,
Toluca, Méx.
www.itaipem.org.mx

Computador: (722) 2 26 19 80
y 2 26 19 83 ext. 101
Fax: (722) 2 26 19 83 ext. 125
lada sin costo: 01800 821 0441



EXPEDIENTE: 000246/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO INSTITUTO MEXIQUENSE DE
OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

revisión, por lo que es pertinente enfatizar que no le interesa la información que solicita y le proporciona el Sujeto Obligado. La solicitud de información, no requiere de algún documento que sea susceptible de ser anexado. Por lo anterior, se solicita al Consejero Ponente y al Pleno del ITAIPEMyM considere los argumentos y fundamentos que presenta el Sujeto Obligado para subsanar las deficiencias que presenta el Recurso de Revisión que nos ocupa y resuelva el mismo a favor del Sujeto Obligado. Atentamente. Nota: La solicitud de información que nos ocupa, ya fue recurrida y resuelta por el Pleno del ITAIPEMyM, determinando sobreseimiento, como se puede consultar en el expediente folio 00229/ITAIPEM/IP/RR/A/2008.

Con base en los antecedentes expuestos y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Instituto, con fundamento en el artículo 5, párrafo décimo segundo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 1 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en lo sucesivo la Ley, es el órgano autónomo constitucional que garantiza el acceso a la información pública y protege los datos personales que obren en los archivos de los poderes públicos y órganos autónomos.

De acuerdo con lo anterior, en términos del artículo 60, fracción VII de la Ley de la materia, este órgano garante tiene la atribución de conocer y resolver los recursos de revisión que promueven los particulares en contra de actos de los sujetos obligados.

SEGUNDO.- Antes de entrar al fondo del asunto, es menester analizar la procedencia del presente recurso de revisión. De tal suerte, los requisitos de forma se encuentran previstos en los artículos 71 y 73 de la Ley; el primero establece las hipótesis bajo las cuales los particulares pueden interponer recursos de revisión ante este Instituto y el segundo los elementos que debe contener el escrito, los cuales fueron satisfechos en su totalidad. En este caso, el recurrente precisa como acto impugnado que la respuesta proporcionada por el sujeto obligado es incongruente y no agota todas las preguntas por lo que es incompleta la información proporcionada.

5
resolución del pleno

Instituto Literario 510 Pte.
Col. Centro, C.P. 50000,
Toluca, Méx.
www.itaipem.org.mx

Commutador: (722) 2 26 19 80
y 2 26 19 83 ext. 101
Fax: (722) 2 26 19 83 ext. 125
loda sin costo: 01800 821 0441



EXPEDIENTE: 000246/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO INSTITUTO MEXIQUENSE DE
OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Por su parte, el artículo 72, indica el requisito de tiempo; esto es, que el recurso debe ser presentado por escrito ante la Unidad de Información correspondiente o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes, respectivo al SICOSIEM- dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.

Es de destacar que el SICOSIEM registra que la interposición del recurso de revisión fue el día 9 de diciembre y el escrito de recurso señala el día 10; no obstante, aún considerando que la fecha correcta sea el 10 de diciembre, el recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo mencionado.

De acuerdo con lo expuesto, resulta procedente admitir el recurso de revisión interpuesto por el recurrente y, en consecuencia, este Instituto entrará al estudio del fondo del presente asunto.

TERCERO.- El recurrente solicitó diversos contenidos de información relacionados con los patrocinadores que tenga el IMCUFIDE, información que fue contestada por el sujeto obligado a manera de cuestionario. Inconforme con la respuesta, el recurrente impugna ante este Instituto que la respuesta es incongruente e incompleta.

De conformidad con lo anterior, la *litis* de la controversia del presente recurso de revisión se centrará en analizar si existe una entrega parcial de la información y si la entregada es incongruente con la solicitud original.

CUARTO.- El Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de México, el 13 de diciembre de 2001, establece respecto del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, lo siguiente:

Artículo 3.52.- El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado.

El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:



EXPEDIENTE: 000246/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

- I. Elaborar el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, con base en los planes nacional y estatal de desarrollo, y realizar las acciones que se deriven del mismo;
- II. Coordinar el sistema estatal de cultura física y deporte, instalar su consejo y promover los sistemas correspondientes en los municipios;
- III. Coordinar con las asociaciones deportivas estatales el establecimiento de programas específicos para el desarrollo del deporte, especialmente en materia de actualización y capacitación de recursos humanos para el deporte, eventos selectivos y de representación estatal, desarrollo de talentos deportivos y atletas de alto rendimiento;
- IV. Colaborar con las organizaciones de los sectores público, social y privado, en el establecimiento de programas específicos para el desarrollo de las actividades físicas para la salud y la recreación, especialmente en materia de actualización y capacitación de recursos humanos, eventos promocionales, programas vacacionales y de financiamiento;
- V. Establecer y operar en coordinación con las federaciones deportivas nacionales y las asociaciones deportivas estatales, centros para el deporte de alto rendimiento;
- VI. Promover la creación de escuelas de enseñanza, desarrollo y práctica del deporte, en coordinación con los sectores público, social y privado;
- VII. Apoyar a los municipios en la planeación y ejecución de programas de promoción e impulso de la cultura física y el deporte;
- VIII. Convenir con los sectores público, social y privado la ejecución de acciones para promover y fomentar la cultura física y el deporte en el Estado;
- IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

El Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, publicado en la Gaceta del Gobierno el 19 de enero de 2000, es coincidente con el Código Administrativo del Estado de México, en cuanto a sus atribuciones.

Asimismo, el Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de México, el 24 de septiembre de 2002, establece lo siguiente:

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, en términos del Título Sexto del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte tendrá su domicilio en la ciudad de Toluca de Lerdo y podrá contar con oficinas e instalaciones en el territorio del Estado.

El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte tendrá su domicilio en la ciudad de Toluca de Lerdo y podrá contar con oficinas e instalaciones en el territorio del Estado.



EXPEDIENTE: 000246/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO INSTITUTO MEXIQUENSE DE
OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Artículo 5.- La dirección y administración del Instituto estarán a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General.

*Artículo 8.- Son atribuciones del Consejo:

...
XIV. Autorizar donaciones, legados y demás bienes o derechos que se otorguen a favor del Instituto; y
..."

De lo anterior, se advierte que el IMCUFIDE es un organismo público descentralizado que tiene por objeto planear, todo lo relativo a las políticas, programas y acciones en materia de cultura física y deporte en el Estado. Asimismo, es atribución del Consejo, autorizar legados, donaciones y otros bienes que se otorguen a favor del Instituto.

QUINTO.- Previo al análisis del fondo del asunto, es importante señalar que este Instituto tiene conocimiento de que el mismo recurrente, ha solicitado idéntica información al IMCUFIDE.

En el recurso de revisión 00187/ITAIPEM/IP/RR/A/2009, que acumuló a los recursos de revisión 00202/ITAIPEM/IP/RR/A/2009 y 00227/ITAIPEM/IP/RR/A/2009, el mismo recurrente solicitó:

1. Quisiera saber si actualmente el IMCUFIDE tiene patrocinadores.
2. Si es que los tiene quiénes son, desde cuándo están en el IMCUFIDE.
3. Qué proporcionan los mismos como beneficios al IMCUFIDE.
4. Cada cuándo le proporcionan beneficios al IMCUFIDE.
5. De los períodos que comprenden:
 - Del 1° de enero al 23 de diciembre de 2008 qué beneficios por mes han aportado los patrocinadores al IMCUFIDE.
 - Del 15 de enero al 7 de noviembre de 2008 qué beneficios por mes han aportado los patrocinadores al IMCUFIDE.
 - Del período que comprende del 1° de enero de 2001 a la fecha en que se me dé contestación a la presente solicitud qué beneficios por mes han aportado los patrocinadores al IMCUFIDE.
6. En el periodo que comprende del 1° de enero de 2001 a la fecha en que se me dé contestación quiero saber todos los patrocinadores que ha tenido el IMCUFIDE, cuál es su nombre físico o moral, en qué han ayudado al IMCUFIDE, ya sea en dinero o en especie, qué han otorgado, durante todo este tiempo.



EXPEDIENTE: 000246/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
 ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

7. Qué políticas o acciones está realizando el IMCUFIDE para obtener más patrocinadores y dónde se ven documentadas". Sic.

Como se advierte en el cuadro que a continuación se anexa, las solicitudes son sobre la misma información.

	Recurso 00187/ITAIPEM/IP/RR/A/2009 acumulados	y	Recurso 00146/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
1	Quisiera saber si actualmente el IMCUFIDE tiene patrocinadores		quisiera saber si el imcufide tiene patrocinadores
2	Si es que los tiene quiénes son, desde cuándo están en el IMCUFIDE		si es que los tiene quiénes son, desde cuando están en el imcufide
3	Qué proporcionan los mismos como beneficios al IMCUFIDE		que proporcionan los mismos como beneficios al imcufide
4	Cada cuándo le proporcionan beneficios al IMCUFIDE		cada cuando le proporcionan beneficios al imcufide
5	Del período que comprende del 1º de enero de 2001 a la fecha en que se me dé contestación a la presente solicitud qué beneficios por mes han aportado los patrocinadores al IMCUFIDE.		del periodo que comprende del 15 de mayo de 2008 al 16 de febrero de 2009 que beneficios por mes han aportado los patrocinadores al imcufide
6	En el periodo que comprende del 1º de enero de 2001 a la fecha en que se me dé contestación quiero saber todos los patrocinadores que ha tenido el IMCUFIDE, cuál es su nombre físico o moral, en qué han ayudado al IMCUFIDE, ya sea en dinero o en especie, qué han otorgado, durante todo este tiempo		quisiera saber de forma detallada cada mes de lo que va del año 2008, cuantos polvos aporta gatorade de cada mes en que proporcion los da, que sabores, cuantos sobres o sacos, cuanto pesan cada uno de ellos, para cuantos vasos de 500 ml alcanza cada saco y si ha dado otras presentaciones o que es lo que da de forma detallada por mes, a quien se los entregan y donde son almacenados, tambien quisiera saber si dan lonas o alguna publicidad para repartir y si dan dinero al imcufide y cuanto dan y cada cuando.
7	Qué políticas o acciones está realizando el IMCUFIDE para obtener más patrocinadores y dónde se ven documentadas		

En efecto, todos los requerimientos del uno al cinco se repiten y sólo la número seis es distinta. Ahora bien, independientemente de que no entrega documentos fuente de la



EXPEDIENTE: 000246/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO INSTITUTO MEXIQUENSE DE
OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

información solicitada, es de destacar que no deja sin responderse ninguno de los cuestionamientos.

En la resolución que fue votada por mayoría, en la sesión de fecha 11 de marzo de 2009, este Instituto determinó que el recurso de revisión es improcedente, toda vez que "hay una correlación exacta y adecuada entre las solicitudes de información y las respuestas que le recayeron", por lo que la información no es incompleta, situación que implica que no se acreditan ninguno de los extremos del artículo 70, fracciones I y II de la Ley.

Es de precisar que el acto reclamado y los puntos petitorios del recurrente no son claros, pues no precisa porque considera que su solicitud es incompleta y, si bien es cierto que el Comisionado Ponente, en reiteradas ocasiones se ha manifestado en contra de las respuestas procesadas como es en este caso, no deja de lado, que el recurrente no precisa la información que le fue entregada; además de que el mismo asunto ya ha sido sometido a consideración del Pleno quien determino que estos agravios son improcedentes, sobre la misma información requerida en los puntos 1 a 5. Por lo que resulta evidente que ya existe una clara determinación sobre el asunto en particular, por lo que no procede la entrega de la misma.

En este contexto, resalta que la información relacionada con el patrocinio de *Gatorde* al IMCUFIDE ha sido entregada y que en cada uno de los recursos se inconforma por lo mismo.

Asimismo, de manera particular esta Ponencia, ha privilegiado el acceso a documentos en aras de garantizar que la información entregada se apegue a los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia, a que hace referencia el artículo 3 de la Ley; sin embargo se reitera que las mismas *preguntas* han sido recurridas en el mismo sentido por el particular, inconformándose no por la entrega incompleta; sin embargo el Pleno ya tomó la determinación respectiva.

Por lo que hace a la solicitud identificada en el punto 6, requiere diversas cosas que no se desglosan en la solicitud anterior:

- (i) cuantos polvos aporta gatorade de cada mes
- (ii) en qué proporción los da,



EXPEDIENTE: 000246/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO INSTITUTO MEXIQUENSE DE
OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

- (iii) qué sabores
- (iv) cuantos sobres o sacos,
- (v) cuanto pesan cada uno de ellos,
- (vi) Para cuantos vasos de 500 ml alcanza cada saco
- (vii) Si ha dado otras presentaciones o que es lo que da de forma detallada por mes
- (viii) a quién se los entregan
- (ix) donde son almacenados.

No obstante, se entregó la misma respuesta al recurrente proporcionando datos de la entrega, persona que recibe, en donde se guarda, la inexistencia de otros patrocinadores, por lo que de igual manera, debe considerarse que el Pleno de este Instituto ya se pronunció sobre la misma información

5. 112 bolsas de polvo Gatorade cada mes. Del mes de marzo del año 2008 al 23 de diciembre 1120 bolsas (considerando que en marzo de 2008 Gatorade patrocina al IMCUFIDE) 8 cajas con 14 bolsas de 1445 g. de polvo de Gatorade una vez al mes, entregadas por la empresa los primeros 10 días de cada mes; los sabores son lima-limón y naranja; 112 bolsas de Gatorade al mes (no se entregan en sobres ni en sacos); el polvo de 1 bolsa de Gatorade pesa 1445 gramos, cada bolsa rinde 22,5 litros equivalente a 45 vasos de 500 ml y es la única presentación en la que se otorga el hidratante de Gatorade al IMCUFIDE. Se le entrega al encargado del almacén del IMCUFIDE, y permanece en el mismo; NO dan lonas, dan una dotación mensual de 3 cajas con 2,500 vasos cada una con el logo de Gatorade. NO se reciben aportaciones económicas (dinero).

6. Gatorade es el único patrocinador con el que cuenta el IMCUFIDE a partir del año 2008, en la respuesta anterior se especifica cuál es el beneficio que aporta hacia el IMCUFIDE.

7. A la fecha no se han realizado políticas o acciones para obtener más patrocinadores.

Aún más, el particular solicita conocer "para cuantos vasos de 500 ml alcanza cada saco" sic. Información que en aras de satisfacer la solicitud fue procesada por el recurrente y de la que difícilmente tenga un documento que dé respuesta a la misma; sin embargo, no se debe dejar de lado que responder la misma implica el procesamiento de información por parte del sujeto obligado, por lo que al no existir un documento en donde se indique de manera puntual la solicitud, este Instituto da por satisfecha la respuesta, toda vez que resulta evidente que el IMCUFIDE no tiene la obligación de responder las preguntas elaboradas por el recurrente; en todo caso, en aras de satisfacer en la medida de lo posible las solicitudes de acceso, tiene la obligación de proporcionar la documentación en donde conste lo solicitado.



EXPEDIENTE: 000246/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Por lo que hace al resto de la información, indicó claramente que no cuenta con otros patrocinadores y que no recibe otro tipo de apoyos, por lo que se trata de información inexistente, que ya había sido abordado en los recursos anteriores.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Instituto:

RESUELVE

PRIMERO.- Resulta parcialmente improcedente el recurso de revisión interpuesto por el [REDACTED] por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Quinto de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al recurrente, haciendo de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le es desfavorable, se resguarda su derecho a proceder en términos del artículo 78 de la Ley.

ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2009.- LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO Y ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO. IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ, SECRETARIO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.



EXPEDIENTE: 000246/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

FEDERICO GUZMAN TAMAYO
COMISIONADO

SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA
COMISIONADO

ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV
COMISIONADO

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO